

PROVIDENCIA, 28 MAR 2017

EX.N° 549 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.753 de 31 de Diciembre de 2013, se adjudicó la propuesta pública para la “MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA - 2013”, a la empresa ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.N°79.850.740-0, adquisición Mercado Público ID 2458-22-LP13.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°129 de 1 de Febrero de 2016, se ratificó la ampliación N°1 del contrato antes mencionado.-

3.- La Carta de 21 de Febrero de 2017, de la empresa ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA.-

4.- Los Memorándums N°4.659 de 24 de Febrero, N°5.651 y N°5.736, ambos de 9 de Marzo, todos de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°166 adoptado en la Sesión N°19 de 9 de Marzo de 2017, de la Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo la prórroga del contrato para la “MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA - 2013”, a contar del 14 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2017, adjudicado a la empresa ARAUCARIA PAISAJISMO LIMITADA, RUT.N°79.850.740-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.753 de 31 de Diciembre de 2013, dada la necesidad de resolver la definición de las Bases Técnicas, en los aspectos relacionados con el paisajismo, la estética, el uso y replanteo de dicho servicio para la comunidad, con el fin de iniciar el proceso licitatorio para seleccionar un oferente que tome a cargo el nuevo servicio de jardineras replanteado, lo que configura la causal de trato directo establecida en la letra a), del numeral 7, del artículo N°10, del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

2.- El valor mensual del presente contrato asciende a la suma de **\$6.957.566.- IVA incluido.-**

3.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N°2.753 de 31 de Diciembre de 2013.-

4.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que corresponda.-

5.- La empresa contratista deberá prorrogar por 6 meses la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato.-

6.- El presente Decreto deberá ser notificado a la empresa contratista por la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

Handwritten signature

Handwritten arrow pointing down

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 549 / DE 2017.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.08.003.001
Subprograma : 02
Centro de Resultados : 13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PLH/MRMQ/ENGE/damg.-
Distribución:
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 716.7